

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informado que consta en el expediente solicitud de aclaración y complementación del informe socio-familia, allegado por la parte demandada, la cual no ha sido puesta en conocimiento de la Asistente Social de este Despacho para lo de su cargo, razón por la que deberá reprogramarse la audiencia que se encontraba prevista para llevarse a cabo el día 22 de marzo de 2024. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 590

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y VISITAS
DEMANDANTE: MARCELA ISABEL ARANGO OCAMPO
DEMANDADO: JOSE SILVER ANDRADE PANTOJA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00412-00

En virtud del informe secretarial que antecede, y revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte demanda mediante el cual solicita aclaración y complementación del informe Socio – Familiar rendido en el presente, se observa que el mismo se aportó dentro del término legal concedido para ello, por lo que se pondrá en conocimiento de la Asistente Social de este Juzgado, para lo de su cargo.

De otro lado, debe decirse que la apoderada de la demandante, también recorrió el traslado al informe antes aludido, sin embargo, en el mismo no se avizora que se realizara algún tipo de solicitud conforme lo previsto en el artículo 277 del CGP, por lo que se agregará a los autos para que obre y conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, además de ponerlo en conocimiento de la parte demandada.

Por lo anterior, se torna necesario aplazar la audiencia que se había fijado para el día 22 de marzo de 2024. Es así que, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la **FECHA** de la **AUDIENCIA**, la cual se encontraba prevista para llevarse a cabo el día 22 de marzo de 2024 a las 9:30 A.M., por la razón antes esbozada.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Asistente Social de este Despacho, el [escrito](#) allegado por el apoderado judicial del demandado, mediante el cual solicita aclaración y complementación del informe Socio – Familiar rendido en el presente, para lo de su cargo.

TERCERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la siguiente comunicación para que obre y conste para los fines procesales pertinentes.

- [Descorre traslado demandante del informe Socio-familiar.](#)

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.